



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales para articular los procesos de operación y comunicación entre los Centros de Formación designados y los equipos dispuestos para la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Manizales), a los 18 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano



Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

NDJ

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector